

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VÍCTOR M. HERNÁNDEZ
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0188

ASUNTO: Orden

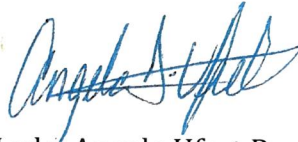
ORDEN

El 15 de octubre de 2024, la parte Querellante, Víctor M. Hernández, presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. Consecuentemente, en la misma fecha del 15 de octubre de 2024, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días desde su notificación.

El 17 de octubre de 2024, el Querellante presentó evidencia de haber notificado la Querella a LUMA por correo postal en la misma fecha. No obstante, al día de hoy LUMA no ha presentado las alegaciones responsivas.

Expuesto lo anterior, **se ORDENA a LUMA a Mostrar Causa por la cual no deba anotarse la rebeldía ante el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía, dentro del término de cinco (5) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

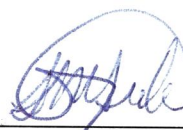
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 4 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 4 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0188 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, preborders@lumapr.com y vmhernandezcpa@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

VÍCTOR M. HERNÁNDEZ
Ciudad Centro
124 Cacimar
Carolina, PR 00987

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria